



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL C.C. DE COMERCIO EN GENERAL

Visto: El texto del acta del acuerdo de 4 de septiembre de 2020 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio en General, con código de convenio 02000025011982, publicado en el BOP con fecha 15 de mayo de 2019, con entrada en REGCON con fecha 14 de septiembre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en el artículo 13 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de relaciones laborales.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

ACUERDA:

Primero: Registrar el texto del acta del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio en General, en la forma prevista en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio en General de la provincia de Albacete.

Asistentes:

Por: Federación de Comercio de Albacete (integrada en FEDA).

José Lozano Tendero

Luis Ramírez Sánchez

Asesor:

Paulino Cuervas-Mons Medina

Representación de los trabajadores:

Santiago Zafrilla Poveda (CC. OO.)

José Luis Grueso Martínez (UGT)

En la ciudad de Albacete, siendo las 13 horas del día 4 de septiembre y en los locales de FEDA, se reúnen las personas al margen relacionadas, todas miembros de la Comisión de Arbitraje del "Convenio Colectivo de Comercio en General de la provincia de Albacete".

Esta Comisión se reúne de oficio a los efectos de interpretar lo dispuesto en el artículo 45 del precitado convenio. En este sentido, recordar que el citado precepto establece unos horarios especiales durante los sábados de Feria y fiestas.

La problemática surge dada la situación de crisis y emergencia sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19 que ha supuesto la suspensión por los respectivos ayuntamientos de cada municipio de la práctica totalidad de las ferias y fiestas patronales.

Por ello esta comisión decide, con carácter extraordinario y para el año 2020, la suspensión de la aplicación del precitado artículo 45 del Convenio Colectivo, permitiendo en consecuencia, a las empresas la apertura de la tarde de los sábados de Feria, si bien las horas trabajadas en dicha tarde deberán ser compensadas con un día entero de descanso a los trabajadores a disfrutar antes del 31 de marzo de 2021.

Se faculta y mandata al sindicato CC. OO. en la persona de don Antonio Alfaro Jiménez, con DNI n.º 07.545.102-K, para iniciar los trámites encaminados a la publicación y registro de la presente acta.

Albacete, octubre de 2020.–El Delegado Provincial, Nicolás Merino Azorí.

16.094